

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

CONCEJALES:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)
D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ SIMÓN (PSOE)
D^a. ESPERANZA MICIECES MAQUEDA (PSOE)
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)
D^a. CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (PSOE)
D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)
D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ (ACS).
D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO (PP).
D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA (PP).
D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP).
D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÁZARO (PP)
D. DAVID OCAÑA SIERRA (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

INTERVENTORA:

D^a VANESA PÉREZ VIDAL.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTIOCHO
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis García Sánchez, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de Enero de 2012
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de Mayo de 2013
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de Septiembre de 2013

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

4. Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 8 "RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS"
5. Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 10 "INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA"
6. Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 12 "TASA POR PUESTOS, BARRACAS, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES"

7. Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 15 “ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE”
8. Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 22 “USO DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES”
9. Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 30 “USO DE EDIFICIOS MUNICIPALES
10. Aprobación, si procede de la creación de la Ordenanza Fiscal nº 35 “TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA “.
11. Aprobación, si procede, de la operación de crédito a largo plazo del RD 8/2013

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

12. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 21-09-2013 hasta el 22-11-2013, del número 596/2013 al 694/2013.
13. Dación de cuenta del Informe de Morosidad 3º Trimestre 2013
14. Dación de cuenta del Informe de Ejecución del Presupuesto 3º trimestre 2013

D.- Otros Asuntos.

15. Declaraciones Institucionales.
- 16 Mociones.
- 17 Ruegos y Preguntas.

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de Enero de 2012

Guillermo Yuste Pérez (ACS), pide que se entreguen las actas anteriores.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, D. Vicente Miguel Hernández Simón; y **seis (06) votos en contra**, pertenecientes uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez, y cinco (05) votos al Grupo Municipal Popular, D. David Ocaña Sierra, Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Se aprueba por la mayoría indicada el acta de 26 de enero de 2012.

2º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de Mayo de 2013

No habiendo intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, D. Vicente Miguel Hernández Simón; y **seis (06) votos en contra**, pertenecientes uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez, y cinco (05) votos al Grupo Municipal

Popular, D. David Ocaña Sierra, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Se aprueba por la mayoría indicada el acta de 30 de Mayo de 2013.

3º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de Septiembre de 2013

No habiendo intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, D. Vicente Miguel Hernández Simón; y **seis (06) votos en contra**, pertenecientes uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez, y cinco (05) votos al Grupo Municipal Popular, D. David Ocaña Sierra, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Se aprueba por la mayoría indicada el acta de 26 de septiembre de 2012.

4º.-Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 8 “RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS”

M^a Luz Lastras Parras (PSOE). Presenta la modificación a la Ordenanza:

- En el art 3.2 se añade un párrafo. Da lectura al texto.
- Art. 6.1 y 6.2 damos otra redacción. Viene motivado para tener control desde el Ayuntamiento de cualquier cambio que se pueda producir por nueva vivienda, nueva actividad o cambio de actividad. Hasta ahora, si el propio vecino no nos lo decía, no había control de ese cambio. Se llevará el control desde la oficina de obras.
- Hemos incluido una tarifa nueva, tarifa 13, para actividades culturales y/o de ocio que no se podían incluir en apartados anteriores de la ordenanza.
- También incluimos una exención nueva, art 10.3 añadimos un párrafo en el que se dice que es necesario estar al corriente de los tributos municipales
- Añadimos un punto 4, para solicitar reducción de la tasa.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). ¿A cuántos vecinos llegará esa bonificación? Esta Ordenanza carece de una “Memoria justificativa” de la tasa.(Da lectura al art. 20 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos y el art. 24.2 del Texto refundido de haciendas locales). No tenemos ese informe. Sólo vemos un pequeño estudio de la evolución de los ingresos de los años 2008-2012-2013. Creo que no se debería cobrar durante unos años, a no ser que se bajasen los impuestos del Ibi.

Creo que esta tasa no procede.

Raquel Rodríguez Rosado (PP). En el orden del día que nos ocupa, se presentan modificaciones a seis ordenanzas municipales. La primera parte de mi exposición, es extrapolable a todas las modificaciones de ordenanzas que esta tarde se pretende llevar a cabo (da paso a la lectura del art 25 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y art 24.2 para determinar el contenido del informe o memoria técnica. Art. 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de la Ley de tasas y precios públicos). Habla de la necesidad del “informe técnico”.

Ustedes pueden argumentar que han incluido una “memoria económica”, no estamos de acuerdo. Nos llama la atención quiénes han realizado las modificaciones, ni vosotros ni nosotros estamos capacitados para realizar la memoria, se requiere tener una competencia técnica. Además, muchos de los datos

necesarios, tienen que salir de la contabilidad municipal, datos que son competencia de la Intervención municipal.

Por tanto, estas modificaciones de Ordenanza son nulas de pleno derecho.

¡Es más fácil que nos toque la lotería que poder reunir los requisitos de este art.4.4! Sólo sirve para descargar conciencias. Les insto a que, el año que viene, presenten informe con las personas que se han beneficiado de esta modificación.

M^a Luz Lastras Parras (PSOE). A día de hoy es difícil saber a cuántos vecinos llega. Nos hemos basado en estimaciones y en una ordenanza del Ayuntamiento de Madrid.

Me sorprende que sigamos hablando de no cobrar una tasa, cuando tenemos que pagar los préstamos que todos sabemos.

No os gusta la memoria que hemos presentado, no os gusta el formato. Recoge los puntos esenciales y se ha basado en datos de contabilidad. No nos hemos inventado nada. Está todo lo que vosotros estáis demandando. Cumple con todos los requisitos que nos acabáis de leer.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Me alegro que reconozcas que coges una Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid. Te respaldas en los parados ¡pues ayúdalos!

El informe, no justifica lo que dice la Ley de tasas y precios públicos y la de haciendas locales.

Te insto a que lleguemos a un acuerdo previo a las Ordenanzas. ¡No queréis que colaboremos!

Mi propuesta es que esta Ordenanza se quede paralizada por lo menos dos o tres años y que se mantenga el mismo Ibi que está actualmente.

Raquel Rodríguez Rosado (PP). Me llama la atención que critiquéis la política del PP pero, a la hora de hacer las ordenanzas ¡lo hacemos como el PP! De tu explicación, saco que esto son lentejas, si quieres lo comes y si no las dejas. Tú consideras que la memoria lleva todo lo que tiene que llevar, yo considero todo lo contrario. Sobre todo el informe del Arquitecto ¡lo lleva todo!

José Luis García Sánchez (PSOE). Los Informes, los hace Intervención, no nosotros. Tenemos que devolver unos préstamos. Estamos por debajo del coste del servicio.

Si no puede acogerse mucha gente, se modificará.

Concluido el debate, se procede a la votación del punto 4º **“Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 8 “RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS”**

que obtiene como resultado **siete (7) votos a favor** que corresponden, siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez **y seis (6) votos en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 8 “RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS”

Vista la necesidad de modificación de la ordenanza Fiscal nº 8 “Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno modificar el artículo 3.2, art. 6, art. 8 Tarifa XIII, art. 10.3 y 10. 4 y art. 13 de la citada Ordenanza.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 “Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos”.

Segundo.- *Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Tercero.- *Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

5º.-Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 10 “INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA”

Mª Luz Lastras Parras (PSOE). Hemos “unificado” la tasa que pagarán los quioscos de la “zona del pantano” a la mayor que existía. A partir de la aprobación, pagarán 846 € anuales.

En la Comisión hablamos de que había que quitar un quiosco del listado. Así se hará.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Aquí hay un informe del Sr. Arquitecto que no tiene desperdicio (el Sr Yuste da lectura a dicho informe) No sabemos dónde están los informes, la memoria económica-financiera que justifique ese precio de 800,46€.

No se ha tenido en cuenta si los merenderos están en una calle principal o secundaria, la superficie, el tiempo del aprovechamiento, lo que dice el art. 20.1 y 20.8 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos y el art.24.2 del texto refundido de haciendas locales.

Estamos ante una tasa que incumple con los informes.

Creo que esto va en beneficio del Ayuntamiento, para pagar esas deudas que dice el Alcalde que tiene el Ayuntamiento.

Raquel Rodríguez Rosado (PP). En esta ordenanza, total y absoluta inexistencia de informe técnico-económico. Por tanto, es rechazable por sí misma.

En la Ordenanza que ustedes rechazaron de los parquímetros, no miraron si era buena o mala para el pueblo; sólo vieron que era insuficiente el informe económico presentado. En ésta, ustedes suplen el

informe técnico-económico por el informe emitido por el arquitecto municipal, que no tiene desperdicio. Su contenido, adolece de todos los elementos que debe tener un informe técnico-económico. Empezando por señalar que se le solicitó un “informe verbal” por el departamento de secretaría. El arquitecto tuvo la deferencia de contestarlo por escrito. Pero ¡que escrito! En el escrito, señala que “no ve inconveniente la subida”. Así, sin más ¿En qué justifica las subidas, qué datos han primado?

M^a Luz Lastras Parras (PSOE). Quiero aclarar, que no es raro pedir informes del departamento de Secretaría al departamento de Obras. Es verdad que podría ser por escrito, de una manera más formal, pero no porque sea verbal no es válido.

El informe, se refiere a que son quioscos que desarrollan la misma actividad, están en la misma zona, prácticamente con las mismas dimensiones. No entendemos la diferencia anterior de las tasas de los quioscos.

En cuanto a la deuda a la que hacéis alusión, no lo dice el Alcalde, lo dicen los papeles.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). La propuesta es, que se retire y se haga una “memoria económica-financiera”. Está carente de la documentación necesaria para el estudio de esta tasa.

Raquel Rodríguez Rosado (PP). Yo no critico que lo que se vaya a cobrar sea lo que se debe cobrar; por eso se debe presentar una memoria técnica que justifique la subida.

Hay casos en los que hay una duplicidad de la tasa.

¡Hacernos conocedores a todos, de los datos que habéis barajado para que esto sea así!

José Luis García Sánchez (PSOE). No tengo problema en dejarlo sobre la mesa. Hay una disparidad no justificada. Que se mire por los técnicos. Lo dejamos sobre la mesa para el siguiente pleno.

Finalmente, se procede a votar la retirada para que se incorpore nuevo informe por el Arquitecto.

Se procede a votar la retirada, que obtiene como resultado **trece (13) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por unanimidad se retira.

6º.-Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 12 “TASA POR PUESTOS, BARRACAS, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES”

M^a Luz Lastras Parras (PSOE). Pasamos a incrementar la tasa del mercadillo de 1,82 € a 2 € día. Se generan una serie de gastos de mantenimiento. Nos hemos basado en un informe de un bufete de abogados bastante conocido. Hay un estudio completo y fiable para sustentar el incremento de la tasa.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). El informe no estaba en la Comisión dentro del expediente. El informe del bufete tiene muchos folios. Hablan de Galicia ¿Qué criterios han tenido para subir o bajar el mercadillo y no el resto?

Raquel Rodríguez Rosado (PP). Da lectura al informe del bufete de abogados. No lo consideramos extrapolable aquí. ¿Qué tiene que ver Galicia con el aumento del precio de la tarifa aplicable al mercadillo?

La situación no es buena. Se han solicitado algunas bajas.

Creemos que los comerciantes dejarán de venir con esta subida.

Estamos poniendo en una situación complicada a los comerciantes. Hace una comparativa de precios con otros mercadillos de la zona. En Brunete, por un puesto de 6 m lineales pagan 9 € al día (450 € al año.) Villa del Prado, puesto de 6 m lineales pagan 205 € al semestre (410 € al año). San Martín, antes de la modificación propuesta, 21,84 € por 6 m lineales (1092 € anuales) con la modificación propuesta serán (1200 € al año). Se pagarán 108 € más al año.

No creen que ya está suficientemente bien pagado como para aumentarlo más y no me hablen de gastos de mantenimiento.

M^a Luz Lastras Parras (PSOE). No he hablado de basuras, hablamos de desperfectos. Creo que no supone una medida para que dejen de venir a los puestos.

Tenemos lista de espera.

Sí, se da la circunstancia de que algunos puestos solicitan reducir metros. En cuanto a las bajas, sólo ha habido una por enfermedad en todo el tiempo que llevamos.

El informe de Gonzalo abogados lo considero bastante fiable, no darle más vueltas.

Aclarar a Guillermo, que el informe estaba en la Comisión y se te demostró. Se os facilitó el informe de todas las propuestas que vienen al Pleno. Durante la Comisión se os dio copia.

Raquel Rodríguez Rosado (PP). Cuando vinimos a la Comisión, no estaba en el expediente. Luego se nos dio copia.

Guillermo Yuste Pérez(ACS). Solicita que le pidan perdón

José Luis García Sánchez (PSOE). La tasa supone 1,68 € diarios para un puesto de doce metros cuadrados. Entendemos que no impide venir a los puestos.

Concluido el debate, se procede a la votación del punto 6º "Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 12 "TASA POR PUESTOS, BARRACAS, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES" que obtiene como resultado **siete (7) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez **y seis (6) votos en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 12 "TASA POR IMPUESTOS, BARRACAS, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES"

Vista la necesidad de modificación de la ordenanza Fiscal nº 12 "Tasa por Impuestos, Barracas, Industrias Callejeras y Ambulantes", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno modificar el artículo 6 tarifa 1 y art.10 de la citada Ordenanza

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. *Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 “Tasa por Impuestos, Barracas, Industrias Callejeras y Ambulantes”.*

Segundo.- *Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Tercero.- *Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

7º.-Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 15 “ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE”.

Emilio González Deza (PSOE). La propuesta de la modificación de la Ordenanza nº 15 es por aspectos meramente técnicos. Resumiendo mucho, la modificación recoge:

- .el establecimiento de plazos, para cuando se devenga la obligación del tributo
- .la estipulación de infracciones y sanciones tributarias, que anteriormente no estaban reguladas. Se detalla que se entiende por sanciones muy graves, graves, leves y la cuantía de la sanción

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Falta el informe técnico-económico.

Nos obligan a comprar una placa, si al año siguiente no la queremos, hay que devolverla al Ayuntamiento.

Ahí no se nos compensa con nada y nos quedamos sin placa y sin dinero.

Creo que es una tasa para sacar dinero al vecino.

Hago una propuesta, yo sugiero que las multas se reduzcan al 50%

Raquel Rodríguez Rosado (PP). Inexistencia de informe. La Ley dice que cualquier modificación de la Ordenanza precisa informe técnico-económico.

Cualquier persona que disponga de un garaje y no tenga vado, estará cometiendo una infracción muy grave.

Obligan a que todos los vecinos que tengan garaje se den de alta en el vado.

Emilio González Deza (PSOE). No se está modificando la tasa, los precios son los mismos. Para qué se va a pedir el informe técnico si no se está modificando nada. Por otro lado, si estamos cobrando lo mismo ¡cómo vamos a estar sableando al vecino! La placa se cobra durante el tiempo para el que se pide.

Vamos a dar un período de información, para la gente. Podemos estudiar reemplazar las placas antiguas.

José Luis García Sánchez (PSOE). No modificamos el importe de la tasa.

Hay quien tiene placas muy deterioradas y hay quien las tiene y no las pone.

No es obligatorio lo del vado, pero ciertamente el ayuntamiento tiene que regularizarlo.
La tasa anual son 20 €.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Si alguien comete una infracción hay que sancionarle, pero por qué tiene que ser con una cantidad y no con otra. No nos habéis dado opción. Digo que se puede poner menos cantidad.

Raquel Rodríguez Rosado (PP). He revisado la ordenanza de, al menos 25 poblaciones. Todos lo dejan al arbitrio de la Ley Tributaria, no son tan específicos como aquí. Lo que se quiere es tener de dónde tirar. A mí, no me tienes que convencer del informe técnico sino a la Interventora que dice que es preceptivo.

José Luis García Sánchez (PSOE). Nuestro ánimo no es recaudar al máximo, sino regularizar. Son 20€, al año. Se hará campaña para explicar a la gente la tasa y no se pondrán sanciones en el plazo del primer trimestre para que todo el mundo se pueda regularizar

Concluido el debate, se procede a la votación del punto 7º "Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 15 "ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE" que obtiene como resultado **siete (7) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez **y seis (6) votos en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 15 "ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE"

Vista la necesidad de modificación de la ordenanza Fiscal nº 15 "Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno modificar los artículos 6.10, 6.11 y 6.12, art. 8.2 y 8.7, art. 9, art. 10, art. 11, art. 12, art. 13, art. 14, art. 15, art. 16, art. 17, art. 18, art. 19 y art. 20 de la citada Ordenanza

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 "Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase".



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Segundo.- *Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Tercero.- *Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

8º.-Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 22 “USO DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES”.

Luis Haro Berlanas (PSOE). Procede al reparto de una enmienda entre los Concejales asistentes al Pleno. Ha habido pocas modificaciones. La enmienda recoge un par de detalles que, en la Comisión, me di cuenta que faltaban y, sobre todo, que sean aclaratorios para el cuadro de tarifas:

- . Bodifitnes y Pilates, para potenciar el horario de mañana, vale lo mismo la tarifa tres días de mañana que la de dos días de tarde.
- . Descuento por tercer miembro de la unidad familiar. Se recoge como un punto más, no dentro de otro. No tiene que ver con el párrafo de familia numerosa Bonificación del 15%
- . Nuevas actividades (zumba y taekwondo)
- . Bono de nueva actividad, para cardiovasculares (multiactividad fitness).
- . Gimnasia rítmica. Distingue entre avanzada, iniciación y media
- . Subida de 25 céntimos al año, para no empadronados, en la tasa del Patronato.
- . Se ha incrementado 3 € más baloncesto y 4 € fútbol, son las actividades que tienen más gasto de transporte.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Otra Ordenanza igual que las anteriores. Falta el “informe técnico-económico”. Hay actividades que cambian. Sólo aparece un pequeño estudio de la evolución de los ingresos. Antes la equipación era gratis. Deberíamos dejar la tasa sobre la mesa.

Salvador Muñoz Carmona (PP). Reiterarme en lo dicho por Guillermo y la portavoz de PP. Falta el informe. Leyendo el informe de Intervención, en el apartado de tramitación, se viene a reconocer que se aporta memoria económico- justificativa de las tarifas. Por ningún sitio está eso.

Se echa en falta la coletilla de la Interventora de “se fiscaliza, de conformidad, la propuesta realizada por la alcaldía de modificación de la ordenanza reguladora del uso de instalaciones polideportivas municipales”, y, se sustituye por “es todo cuanto procede informar, salvo mejor fundamento de derecho error u omisión”. Es una coletilla bastante ambigua.

Luis Haro Berlanas (PSOE). Es verdad que antes era gratis. También es verdad que había una deuda en el Patronato de 300.000€ que ya no existe.

Concluido el debate, se procede a la votación con la enmienda del punto 8º “Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 22 “USO DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES” que obtiene como resultado **siete (7) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez y **seis (6) votos en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 22 “USO DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES”

Vista la necesidad de modificación de la ordenanza Fiscal nº 22 “Uso de Instalaciones polideportivas municipales”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno modificar el artículo 8.1.1, Anexo I tasa 2.1, 2.2 y 2.3 de la citada Ordenanza

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. *Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 “Uso de Instalaciones polideportivas municipales”.*

Segundo.- *Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Tercero.- *Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

9º.- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 30 “USO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Mª Luz Lastras Parras (PSOE). En esta Ordenanza hay unos cambios en el art 3.2, cuota tributaria tasa por rodaje cinematográfico, pasamos de 900€ a 300€ día. El teatro de 400€ a 300€. El Centro de Formación queda igual. La plaza de toros 250€ el primer día, 200 el segundo, 150 el tercero y 100 del cuarto al sexto.

Estas rebajas vienen motivadas, en cuanto a los rodajes cinematográficos, porque con la tasa de 900€ la gente buscaba otros medios y , antes de que se vayan corriendo, preferimos bajar la tasa.

En el art.4, en cuanto a las exenciones, hay asociaciones que quieren acogerse a ellas, pero creemos que, si se cobra una entrada para realizar un evento, que menos que pagar al técnico que esté allí trabajando para que dicho evento pueda celebrarse.

En el art. 5, referente al Centro de Formación, se mantiene la fianza de 50 € para el uso del material existente en dicho centro.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Me remito a que no hay memoria técnico- económica.
Hay una modificación de la cuota y no está el informe.

Raquel Rodríguez Rosado (PP). Nos parece bien lo que se propone, pero falta el informe técnico. No podemos apoyar la Ordenanza porque no se han seguido los trámites.

M^a Luz Lastras Parras (PSOE). No resulta necesario el informe. No hablamos de “servicio” sino de “aprovechamiento” de un espacio público.

Concluido el debate, se procede a la votación del punto 9º Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 30 “USO DE EDIFICIOS MUNICIPALES” que obtiene como resultado **siete (7) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez **y seis (6) votos en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo con la modificación incorporada al mismo:

Asunto: Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 30 “USO DE EDIFICIOS MUNICIPALES”

Vista la necesidad de modificación de la ordenanza Fiscal nº 30 “Usos de Edificios Municipales”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno modificar los artículos 3.2, art. 4, art. 5 de la citada Ordenanza

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 “Uso de Edificios municipales”.

Segundo.- Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es

definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

***Tercero.-** Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

10º.- Aprobación, si procede de la creación de la Ordenanza Fiscal nº 35 “TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA”.

Emilio González Deza (PSOE). La justificación de la creación de esta tasa nº 35, es cubrir el gasto que origina al Ayuntamiento retirar vehículos de la vía pública con la grúa. Va acompañado de memoria técnico-económica, que justifica el gasto por cada servicio. Se ha hecho en base a los servicios llevados a cabo este año.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). La tasa de vehículos está anulada por una sentencia, concretamente por una denuncia por el Partido Socialista en la anterior legislatura.

Carece de informe. Sólo hay una estimación de la evolución de los ingresos de esa tasa. Lo de antes no valía, ahora sí.

En la propuesta, parece que el coste de ese servicio durante un año ha sido 6.219 €; facturación de la misma empresa que anteriormente presentó, en mayo de 2009, un documento con el precio de la grúa. Antes no valía y ahora parece ser que sí.

Vemos que continúan los proyectos del equipo de gobierno anterior.

Solicito que se quede sobre la mesa, de lo contrario supondría la nulidad de la Ordenanza.

Salvador Muñoz Carmona (PP). Reiterarme en que falta la memoria justificativa. El documento que usted nos aporta, aunque pone memoria económica no lo es. Otro problema de esta Ordenanza, es que su creación adolece de criterios económicos esenciales para ser de aplicación. Da lectura al art. 6.3 y 6.6. Ustedes fijan que hay que pagar 90€ y se quedan ahí. Además, falta la “fiscalización de conformidad”.

Emilio González Deza (PSOE). La memoria económica trata de justificar un gasto evidente. La tasa de depósito no se establece porque no se genera un gasto de depósito.

Aquí se contempla un concepto, no una factura. Cada vez que se retira el vehículo incurrimos en un gasto que tiene que revertir en quien lo genera.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Antes decíais que teníamos que ver el costo de tres empresas y ahora vale una.

En el depósito, tienes que tener una responsabilidad. Puede haber un incendio y, esos gastos están ahí. Antes estaba bien regulado, incluso mejor.

Falta el estudio del porqué de esos precios. Tú, has reconocido que no lo hay, sino que has hecho una estimación.

Salvador Muñoz Carmona (PP). Le faltan cosas. Al menos, debería hacer mención de que por el depósito no le van a cobrar nada.

José Luis García Sánchez (PSOE). Me gustaría que la Interventora aclarase si esto sirve como memoria económica.

En San Martín, sólo hay una empresa de grúas, si te parece se lo pedimos a Pelayos. Me parece que lo razonable sea que la empresa sea de San Martín.

La Sra. Interventora da validez al informe presentado

Se procede a votar la solicitud de que el asunto quede sobre la mesa. La votación obtiene como resultado **siete (7) votos en contra** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez **y seis (6) votos a favor** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, al no quedarse sobre la mesa se procede a votar el punto.

Concluido el debate, se procede a la votación del punto 10º “Aprobación, si procede de la creación de la Ordenanza Fiscal nº 35 “TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA” que obtiene como resultado **siete (7) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez **y seis (6) votos en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Asunto: *Aprobación, si procede de la creación de la Ordenanza Fiscal nº 35 “TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA”.*

Vista la necesidad de creación de la ordenanza nº 35 “Tasa por prestación de los servicios de retirada, inmovilización y Depósito de vehículos de la vía Pública”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno crear esta nueva ordenanza.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. *Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 35 “Tasa por prestación de los servicios de retirada, inmovilización y Depósito de vehículos de la vía Pública”.*

Segundo.- *Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido*

el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- *Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

11º.-Aprobación, si procede, de la operación de crédito a largo plazo del RD 8/2013

Mª Luz Lastras Parras (PSOE). Con este último paso, llegamos al final de este procedimiento. Se dio cuenta de las facturas pendientes. Se hizo una modificación del Plan de Ajuste, que ha sido aprobada, en un Pleno anterior. Queda la última fase de ese procedimiento, que es la aprobación del crédito a largo plazo, que, a día de hoy, todavía no sabemos con qué entidad bancaria se hará.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Es fácil decir porque no os apoyamos en el Pleno anterior. Faltaba la relación de obligaciones que se remitió al Ministerio de Hacienda. Tengo que decir que después me lo facilitó la Interventora.

Salvador Muñoz Carmona (PP). Naturalmente que hay que pagar a los proveedores pero nosotros consideramos que hay que reducir el gasto.

Mª Luz Lastras Parras (PSOE). Guillermo, otra vez dices que falta documentación. Todos tenemos copia de la relación de facturas

Salvador Muñoz Carmona (PP). En el expediente no estaba y, por eso, no lo apoyé en la Comisión

Mª Luz Lastras Parras (PSOE). No tenía por qué formar parte del expediente porque ya se aprobó. Pero aun así se da la facilidad de dar nuevamente una copia.

José Luis García Sánchez (PSOE). Aclarado el asunto, parece que hay una obsesión en conseguir fotocopias.

Simplemente reiterar, que el importe de las facturas principalmente es de Cespa, y que, hasta que conseguimos rebajar el contrato, no pudimos pagar. Creo que este año Cespa no tiene que hacer pago de proveedores porque está cobrando un plazo.

Concluido el debate, se procede a la votación del punto 11º **“Aprobación, si procede, de la operación de crédito a largo plazo del RD 8/2013”** que obtiene como resultado **trece (13) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por unanimidad se aprueba el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación, si procede, de la Operación de Crédito a largo Plazo del RD 8/2013.

Visto el Informe de la Vicesecretaria- Interventora, de fecha 21 de noviembre de 2013, del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCION Nº 244/2013_
PRESUPUESTO 2013

ASUNTO: Informe económico operación de crédito pago a proveedores RD Ley 8/2013

ÁREA: Hacienda

IMPORTE: 589.547,50 €

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que de conformidad con lo regulado en el artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias remitió el pasado día 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica, la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal celebrado en esa misma fecha.

Que conforme al artículo 18.b del RD 8/2013 y de la nota publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la página de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, con fecha 12 de noviembre, que señala que en los casos que “Han remitido hasta el 27 de septiembre, por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas(...) la revisión de un plan de ajuste valorado favorablemente en las fases anteriores del mecanismo de pagos a proveedores, reguladas en los Reales Decretos –Ley 4/2012, de 24 de febrero y 4/2013 de 22 de febrero. Revisión que, al no estar sujeta a valoración, se ha considerado aceptada.” debe de entenderse que la Revisión del Plan de ajuste es favorable.

Se ha conocido igualmente en la sede de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en fecha 12 de noviembre, el requerimiento a las Entidades Locales, para que “ a la mayor brevedad” procedan a la aprobación de la concertación de las operaciones de préstamo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad en las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, esta Intervención, emite las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En relación con el importe económico de la operación de endeudamiento a concertar.

De conformidad con lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad en las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, remitió por vía telemática y con firma electrónica, la relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo con los requisitos exigidos, habían sido aceptadas por los proveedores.

Resultando que el total de obligaciones de pago pendientes remitidas al MHAP dentro del mecanismo de pago previsto en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, asciende a 589.547,50 €. Dicho importe es al que ascenderá la operación de endeudamiento a largo plazo a concertar con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores.

SEGUNDA.- En relación con el procedimiento administrativo a seguir para concertar la operación de endeudamiento, órgano competente y análisis de la capacidad de la entidad para hacer frente a las obligaciones que de la misma se deriven.

El artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula que “En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1.a del capítulo I del título VI de esta ley, será de aplicación lo previsto en el art. 3.1.k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Sin embargo, la presente operación de endeudamiento se deberá concertar con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, pues el Real Decreto Ley 8/2013 no es sino una tercera fase del primero, siendo esta entidad la que ha tramitado los procedimientos de selección de las entidades financieras a través de las cuales se articulará el proceso.

Resultando que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. En virtud de la normativa expuesta el órgano competente es el Pleno municipal, requiriéndose de mayoría absoluta para su aprobación tal y como señala el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Mediante nota de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de fechada el 12 de noviembre, se recomienda que el acuerdo adoptar sea genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el ICO, en cuanto al tipo de interés se podrá reproducir la característica del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre, que se publicará mediante Orden Ministerial. Por último en cuanto al periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia.

En cuanto al análisis de la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, de las obligaciones que se deriven de la presente operación de endeudamiento. La misma ya fue objeto de análisis e informe con motivo de la tramitación de la Revisión del Plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento.

Revisión del Plan de ajuste que fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas telemáticamente en fecha 10 de abril de 2013, y que ha sido valorado favorablemente por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por silencio administrativo con fecha 21 de mayo de 2013.

CONCLUSIÓN

Esta Intervención fiscaliza de conformidad la concertación de esta operación de crédito por cuanto se atiene a lo prevenido en la normativa anteriormente citada, no obstante deberá de consignarse crédito adecuado en los Presupuestos siguientes, para poder hacer frente a los gastos tanto de los intereses como de la amortización del principal.

*En SM de Valdeiglesias a 21 de noviembre de 2013.
La Vicesecretaria- Interventora
Vanessa Pérez Vidal. “*

En virtud, de lo expuesto y dado que las previsiones contenidas en el RD 8/2013 de 28 de junio no tenían carácter voluntario, y por considerar que la no concertación de la operación de crédito supondría un grave perjuicio económico para el Ayuntamiento, al implicar la retención mensual de la participación en los Tributos del Estado, procede que previo dictamen de la Comisión Informativa, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo con las características establecidas en el expediente y por importe de 589.547,50 euros. No obstante las condiciones financieras serán fijadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

SEGUNDO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

12º.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 21-09-2013 hasta el 22-11-2013, del número 596/2013 al 694/2013.

José Luis García Sánchez (PSOE) Se ha entregado copia de todas las resoluciones a los portavoces de los grupos. Es verdad que han presentado dos recursos, el portavoz de ACS y el concejal del PP Salvador Muñoz a esta resolución, se dará un plazo de alegaciones a cada concejal.

13º.- Dación de cuenta del Informe de Morosidad 3º Trimestre 2013

José Luis García Sánchez (PSOE) Se ha dado cuenta

14º.- Dación de cuenta del Informe de Ejecución del Presupuesto 3º trimestre 2013

José Luis García Sánchez (PSOE) Me imagino que todo el mundo tiene el Informe. Se da cuenta

15º.- Declaraciones Institucionales

Se procede al debate de las Declaraciones institucionales

A) MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE IMPULSAR EL DESDOBLAMIENTO DE LA M-501 HASTA SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

Emilio González Deza (PSOE), lee la declaración.

Raquel Rodríguez Rosado (PP), lee la enmienda a la declaración presentada por el Partido Socialista.

José Luis García Sánchez (PSOE). Habéis copiado nuestra moción con pequeños cambios.

En esta enmienda, rechazamos el anuncio del Consejero de renunciar al desdoblamiento de la M-501.

No podemos callarnos. Al menos debe haber un anuncio de impacto ambiental.

Yo creo, que lo razonable es utilizar la variante de Navas del Rey. El tramo peligroso es el del Puerto de San Juan.

Creo que la Comunidad de Madrid debería hacer una reunión con las Corporaciones para ver qué podemos hacer.

Está bien que se incremente la señalización, pero pedimos que se haga algo más.

Si ahora no se puede hacer porque no hay dinero, podemos tener el Proyecto preparado para cuando lo haya.

No es tan agresiva la enmienda que presentáis a nuestra moción, como para considerar que hay que rechazarla.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). En el periódico A-21, el Consejero decía que se estaba en conversaciones con los alcaldes de la zona. ¿Esto es así?

Es más viable la enmienda del PP que la moción del Partido Socialista.

Además, en el A-21 decía que había un “desdoblamiento hasta el límite provincial”

Raquel Rodríguez Rosado (PP). Perfectamente somos capaces de redactar una enmienda diferente a vuestro texto. Yo he cogido de su moción las cosas que me han parecido utilizables. Si el texto es válido no lo voy a rechazar.

¿No le viene bien la semántica? ¿Cuál es el fondo del asunto? Si en definitiva me está dando la razón

Tengo lo que ha dicho el Consejero en julio y también lo que ha dicho en noviembre. Lo que no quiero es dar por válido lo suyo y no lo de los demás.

Pido a la Comunidad lo mismo que está pidiendo usted en lo suyo.

José Luis García Sánchez (PSOE). El Consejero dice que esto queda finiquitado porque no hay dinero.

Es cierto que yo hablo con él cuando le veo, pero pido que se haga un “Proyecto” para que estemos todos de acuerdo. Creo que es bueno el apoyo de todos.

Copiar nuestra moción y hacer una enmienda de nuestra moción es excesivo.

Se procede a la votación de la declaración con la enmienda presentada obtiene como resultado **siete (7) votos en contra** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez y **seis (6) votos a favor** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Tras ello, por tanto, se procede a la votación de la declaración sin la enmienda.

Concluido el debate, se procede a la votación de la MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE IMPULSAR EL DESDOBLAMIENTO DE LA M-501 HASTA SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS que obtiene como resultado **siete (7) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez y **seis (6) votos en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Asunto: Moción del grupo municipal socialista al Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias sobre la necesidad de impulsar el desdoblamiento M-501 hasta San Martín de Valdeiglesias.

Los ciudadanos y las ciudadanas del suroeste de Madrid y del este de Ávila junto con sus ayuntamientos, encabezaron la propuesta de que la carretera M-501 se convirtiese en una carretera segura que facilitase la comunicación con Madrid, por múltiples razones que todos recordamos. En el año 1993 se dieron los primeros pasos para convertir esta carretera en autovía, con cierta oposición por parte de los grupos medioambientales por lo que podía suponer la construcción de esta autovía.

Veinte años más tarde y después de muchos cambios y distintas fases se puede considerar que el tramo desdoblado ha permitido que los conductores que circulan por la carretera M-501 ganen en seguridad y la siniestralidad se ha reducido considerablemente hasta el municipio de Navas del Rey.

Pero, el trazado más peligroso de esta carretera, el tramo comprendido en el Puerto de San Juan sigue igual desde que se construyó, solo que ahora se han instalado más señales avisando de la peligrosidad de ese tramo, así como de la necesidad de que los conductores limiten la velocidad de sus vehículos, porque se adentran en un tramo muy peligroso. Pero esa clara peligrosidad hace que la siniestralidad se mantenga a pesar del incremento de señales.

Para esta legislatura estaba previsto por el Gobierno Regional el desdoblamiento de la carretera M-501 desde Navas del Rey hasta San Martín de Valdeiglesias, pero de forma sorprendente el Sr. Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid el pasado día 13 de julio de este año, durante una visita realizada al tramo desdoblado, anunció que el Gobierno Regional renunciaba por motivos presupuestarios a llevar adelante la obra prevista, incumpliendo claramente la promesa electoral que realizó en su programa electoral el Partido Popular.

Pero, lo más grave de todo es que ni siquiera están realizando los trámites previos a la ejecución de la obra. El desdoblamiento de la carretera M-501 implica cruzar por un espacio comprendido en la

Red Natura 2000, lo que exige que el Gobierno elabore un proyecto que recoja las distintas alternativas y las someta a la preceptiva declaración de impacto medioambiental, tramite complejo y que seguro que, aunque contara con la opinión favorable de la mayor parte de la ciudadanía, también contaría con detractores. Por lo que hubiese sido muy razonable que por parte del PP que tiene la responsabilidad del Gobierno, se hubiesen dado los pasos necesarios para que al inicio de la legislatura se recatara los estudios pertinentes para llevar en un futuro la ejecución de la obra prometida, pero no solo no lo han hecho, sino que en estos momentos se ha despachado manifestando renunciar al proyecto de desdoblamiento de la carretera.

Por ello, desde los Ayuntamientos debemos mostrar nuestro rechazo a la postura que ha adoptado el Gobierno Regional del Partido Popular y exigirles que cumplan lo que tantas veces prometieron. De ahí que el Grupo Municipal Socialista presente al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Rechazar totalmente el anuncio efectuado por el Consejero de Transportes de renunciar al desdoblamiento de la carretera M-501 hasta San Martín de Valdeiglesias, poniéndoles de manifiesto que deben dar los pasos necesarios para que esta carretera pueda convertirse en una carretera segura en todo el tramo de la misma en la Comunidad de Madrid, por lo que es obligación de este Gobierno Regional la elaboración del estudio y de las alternativas que se deben llevar a cabo para este tramo de desdoblamiento y que sea compatible con las especiales características medioambientales por donde transcurre.*

SEGUNDO.- *Que el Gobierno Regional no puede limitarse como única inversión en la Carretera M-501, en la presente legislatura, a instalar señales de reducción de velocidad en el tramo del Puerto de San Juan, porque, aunque sean imprescindibles, la mismas, desgraciadamente, no llevan aparejado la reducción de siniestralidad. No puede ser que una pequeña inversión en señales de tráfico, permita justificar al Gobierno Regional el desistimiento de un proyecto de claro interés para toda esta zona de Madrid y de Ávila.*

TERCERO.- *Exigir al Gobierno Regional que cumpla lo prometido de dar los pasos necesarios para que se pueda convertir la Carretera M-501 en una carretera desdoblada hasta San Martín de Valdeiglesias, o que, como mínimo, resuelva adecuadamente el tramo del Puerto de San Juan, porque este tramo siempre ha sido y lo es actualmente, el de mayor siniestralidad de toda la Carretera M-501.*

CUARTO.- *Que por parte del Gobierno se convoque a una reunión a los alcaldes de los municipios del suroeste madrileño y del este de Ávila para plantear una solución que aumente la seguridad de todos los miles de conductores que transitan por esa carretera.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Transportes, a los alcaldes de los ayuntamientos afectados por esta renuncia del compromiso del Gobierno Regional, así como a los ciudadanos de estos municipios.*

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se presentan enmiendas a la moción por parte del PP y ACS

Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE). Da lectura a la moción

José Luis García Sánchez (PSOE). Sobre todo por la materia que tratamos, me parece un poco absurdo presentar una enmienda cuando ni siquiera la habéis presentado en plazo.

Si os parece hacemos una declaración conjunta ¿Qué os molesta de esta moción? Hacemos una declaración conjunta. ¿Qué término os molesta?

Pedimos la retirada de la parte de la Reforma Local y ya está.

Da lectura a las conclusiones.

Como todos estamos de acuerdo en rechazar la violencia de género se hace una Declaración Institucional.

La Sra. Rodríguez Rosado dice que despojamos el texto

El Alcalde propone que el texto a votar enmendado comprenda sólo, para estar de acuerdo todos los grupos, lo siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

- Exigimos en este Día Internacional de Lucha Contra la Violencia de Género, que el Gobierno reactive la Ley Integral Contra la Violencia de Género con un presupuesto apropiado y suficiente.
- Que el Gobierno de España vuelva a coordinar a las administraciones de forma eficiente y continua.
- Exigimos al Gobierno que luche contra la violencia de género, y que se comprometa en esta tarea con las organizaciones de mujeres que tanto camino llevan ya recorrido.

Concluido el debate, se procede a la votación con la enmienda “in voce” reseñada por la Alcaldía sobre la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO que obtiene como resultado **trece (13) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez , cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo con la enmienda incorporada al mismo:

El Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

- *Exigimos en este Día Internacional de Lucha Contra la Violencia de Género, que el Gobierno reactive la Ley Integral Contra la Violencia de Género con un presupuesto apropiado y suficiente.*
- *Que el Gobierno de España vuelva a coordinar a las administraciones de forma eficiente y continua.*
- *Exigimos al Gobierno que luche contra la violencia de género, y que se comprometa en esta tarea con las organizaciones de mujeres que tanto camino llevan ya recorrido.*

C) MOCIÓN RELATIVA A RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Vicente Miguel Hernández Simón (PSOE). Da lectura a la moción

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Es un proyecto muy extenso. Desconozco el total del proyecto de esta Ley. Estoy mirando el articulado y viendo qué competencias tienen los Ayuntamientos, yo creo que deben tener muchas competencias, sobre todo los más pequeños.

Salvador Muñoz Carmona (PP). Se trata de una reforma necesaria e innovadora dentro del modelo de distribución territorial establecido en la Constitución. Con la Reforma se pretende adecuar las estructuras organizativas y de funcionamiento de las Administraciones a los criterios de estabilidad y de sostenibilidad de las cuentas públicas así como de control de déficit. Además, esta reforma es innovadora porque por primera vez se van a conocer los mecanismos objetivos por los que un ayuntamiento va a ser capaz de prestar servicios en condiciones económicas sostenibles, por primera vez se van a imponer controles efectivos que eviten el déficit excesivo y, por primera vez, se van a propiciar instrumentos legales que premien la buena gestión porque permitirán a los municipios saneados ejercer todas las competencias que sean capaces en beneficio de sus vecinos y aquellos que dispongan de menos recursos, serán auxiliados por las Diputaciones para la prestación de servicios obligatorios con la conformidad de los municipios interesados.

Todo ello se ha logrado gracias a un largo proceso de diálogo llevado a cabo entre Ministerio de Hacienda, Administración pública y Secretaría de Estado de Administraciones Públicas con los Ayuntamientos, Diputaciones, Federación Española de Municipios y Provincias, las Comunidades Autónomas, con los partidos políticos, Comisión Nacional de Administración Local y Consejo de Estado. Ha existido un proceso de consulta permanente que ha permitido mejorar el texto de la norma.

Con la Reforma no desaparece ningún municipio, ni se reduce número de Concejales ni mancomunidades, ni las entidades locales menores. Lo único que se impide es la existencia de estructuras opacas que no presenten cuentas públicas.

La valoración del desequilibrio financiero vendrá determinada por el coste efectivo de los servicios. Se garantiza que el gestor de un servicio asuma la responsabilidad de su prestación de acuerdo con su capacidad de gestión. Lo que refuerza el principio de autonomía local.

Retribuciones de alcaldes. Dedicación exclusiva y personal eventual, las limitaciones establecidas afectan a todas las corporaciones, suponen un ahorro y no discriminan a ningún ayuntamiento.

De acuerdo con el principio "una Administración una competencia" se racionaliza la administración competencial eliminando duplicidades. No se vacía de competencias a ningún municipio. Si un municipio demuestra que presta un servicio más barato que una Diputación mantiene la competencia. Esta Reforma Local pretende acabar con la diferencia en la prestación de servicios, no puede ser que por un mismo servicio un vecino pague tres veces más que otro en función de su lugar de residencia.

La redefinición de las Diputaciones provinciales garantiza su cohesión territorial y social

D. José Luis García Sánchez. Salvador vete terminando ya. El argumento es muy largo y ya has tenido tiempo para hablar. Vete resumiendo.

Vicente Miguel Hernández Simón (PSOE). Dices que todo esto se ha hecho con muchas consultas de manera consensuada. Este proyecto tiene quinientas enmiendas presentadas.

La Federación Española de Municipios y Provincias apunta modificaciones a veinticuatro puntos de los veintiocho que tiene la ley. Lo de que está consensuado, será internamente. Al final los ediles van a ser meros personajes que aparecen en la foto

Ninguna Ley en la historia de la democracia ha tenido tanta oposición como esta.

Rompe el equilibrio social de los ayuntamientos. Ayuntamientos con menos de veinte mil habitantes van a perder competencias.

Salvador Muñoz Carmona (PP). Sí se ha consensuado. En el Congreso se vota y luego la mayoría lo aprueba igual que aquí.

José Luis García Sánchez (PSOE). Esta reforma va a quitar competencias a los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, en concreto en servicios sociales.

Es verdad que hay una oposición grande, no sólo del Partido Socialista. Se aplica "por el rodillo" y se aplica igual que se aplicó la reforma laboral y la educativa.

Hablé con muchos alcaldes y están todos muy molestos.

En principio el Partido Popular quería quitar municipios, reducir concejales. Ahora, se han reducido las retribuciones a los concejales. Creo que es una Ley rechazable, cambia la estructura del Estado.

Hay un compromiso de Rajoy de abonar ocho millones de euros. Sólo se va a conseguir si se suprimen servicios.

Me parece razonable que los alcaldes de grandes ciudades que están cobrando sueldos por encima del Presidente del Gobierno, se igualen a él. Pero bajar sueldos a concejales.

El art. 28 de la Ley de Bases del Régimen Local desaparece.

Con esta Ley, se mantienen Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares, Mancomunidades. Deberían estar Estado, Comunidades y Ayuntamientos.

Al final se van a hacer lotes y se privatizará.

Es una Ley rechazable. Debería ser por consenso y acuerdo ¿por qué hay que imponerla?

Concluido el debate, se procede a la votación sobre la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS RELATIVA A LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL que obtiene como resultado **siete (7) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez , **cinco (5) votos en contra** cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y **una (1) abstención** uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría señalada se aprueba el siguiente Acuerdo

Asunto: moción relativa a retirada del proyecto de ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local

Exposición de motivos

El Consejo de Ministros, aprobó el pasado 26 de julio de 2013, el Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La norma presentada por el Gobierno de la Nación ante el Congreso de los Diputados para su aprobación, pretende imponer un modelo de Estado que nace de una opción ideológica de claro centralismo, que utilizando la situación de crisis económica de nuestro país y la necesidad ante la misma de un adelgazamiento de la administración pública, se disfraza de "ahorro" lo que en definitiva va a suponer una redefinición política del ámbito local, y por tanto, de la articulación del Estado. Que el Proyecto hable de racionalización y sostenibilidad, al hilo de las exigencia de estabilidad presupuestaria marcada por la Unión Europea, oculta los verdaderos objetivos de los cambios que impulsará esta norma, una auténtica Reforma de las dos leyes fundamentales que configuran el ordenamiento jurídico local español (la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Las características fundamentales del mencionado Proyecto de Ley son la recentralización:

- Se refuerza el control e incidencia del Estado en los Ayuntamientos y entes de naturaleza municipal*
- Eliminación de la rentabilidad social de los servicios públicos municipales fomentando la privatización de los mismos.*
- La concentración de los centros de decisión al margen de los Ayuntamientos y de los habitantes de los municipios, el deterioro de la calidad democrática en el ámbito local como consecuencia de la pérdida de proximidad, representatividad y dación de cuentas del poder político o decisorio.*
- Pérdida de competencias para las Corporaciones Locales en cuestiones tan relevantes como los servicios sociales, educación, sanidad, igualdad, empleo, nuevas tecnologías, juventud.*
- El desmantelamiento del sector público local y la privatización de los servicios, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo.*

Los Ayuntamientos, sus alcaldes y alcaldesas, van a ser simples ejecutores de los dictados del Gobierno del Estado, cuando son parte de él y con igual legitimidad que es la del "voto de los ciudadanos y ciudadanas". El desarrollo económico de los pueblos y ciudades quedará, más que nunca, a expensas de las decisiones que se tomen en centros de poder cada vez más lejanos y ajenos, a la realidad social y económica de los territorios.

Nada dice esta Reforma local de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión municipal. Es un paso para que la ciudadanía se quede sin interlocutores públicos para la resolución de sus problemas inmediatos y diarios, ni apunta la necesidad de establecer medidas en favor de gobiernos más abiertos y transparentes.

Estamos, por tanto, ante un vaciado del poder local, de una merma de la capacidad de resolución de problemas por parte de los representantes democráticamente elegidos, de una pérdida de representatividad. En definitiva, estamos ante un problema de calidad democrática en general.

La futura Ley de Reforma Local del Gobierno de España saca a concurso, en la práctica, la gestión de todos los ayuntamientos de España. El Proyecto de Ley aniquila el concepto de rentabilidad pública o social, llevando a estándares de mercado la prestación de servicios públicos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno de esta Corporación y al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar cuantas acciones sean necesarias para defender la Autonomía Local de los Ayuntamientos ante la agresión que representa la posible aprobación del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Instar al Gobierno de España a:

a) Retirar el Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

b) Iniciar una Reforma Local que se plantee desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país.

c) Que la nueva Reforma Local respete en todo momento las competencias dé respuesta a las principales demandas de la ciudadanía: atención a las necesidades de financiación de las entidades locales, clarificación de sus competencias, adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas necesidades de la sociedad (participación ciudadana, transparencia y buen gobierno), y conversión a éstos en potentes instrumentos de dinamización económica para la creación de empleo y nuevas oportunidades en el territorio.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de Gobierno de España, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y de la Asamblea de Madrid, y a las presidencias de la FEMP y de la FMM.

D) MOCION EN DEFENSA DE UN TRANSPORTE PÚBLICO DE CALIDAD

Esperanza Micieces Maqueda (PSOE) .Da lectura a la moción
Abandona el Salón de Plenos el Sr. Muñoz Carmona siendo las 23 horas y cinco minutos

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Yo creo que si sigue el mantenimiento de la línea, es que no se la van a llevar a otro sitio.

Raquel Rodríguez Rosado (PP) ¿Realmente esta moción se ha preparado por los cambios en la línea 551? Hay autobuses antes y después. Es un cuarto de hora. Es dar dramatismo a una cosa que no lo tiene
Entra Salvador Muñoz Carmona en el Salón de Plenos siendo las 23.07 horas.

Esperanza Micieces Maqueda (PSOE). De 2012 a 2013 han desaparecido seis autobuses de vuelta y tres de ida. Alguno de ellos pasaba por los hospitales. Ponen un hospital y no piensan cómo vamos a ir. El Centro de Especialidades de Villaviciosa de Odón se pone en marcha porque no tienen clientes en Móstoles.

José Luis García Sánchez (PSOE). Han pretendido quitar los autobuses dirección Móstoles. Aquí el negocio está para la Comunidad de Madrid que paga por km. Aquí aplica un recorte porque no tiene presupuesto.

Si no es por la presión que hemos hecho, quitan todo. Han dejado tres.

Concluido el debate, se procede a la votación sobre la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS EN DEFENSA DE UN TRANSPORTE PÚBLICO DE CALIDAD** que obtiene como resultado **trece (13) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, cuatro (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por unanimidad se aprueba el siguiente Acuerdo

Asunto: **Moción en defensa de un transporte público de calidad**

Exposición de Motivos

Siguiendo con la política de recortes que los diferentes gobiernos del Partido Popular vienen aplicando a los diferentes servicios públicos, el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid está poniendo en marcha medias que suponen una importante reducción de líneas de autobuses interurbanos que causan graves perjuicios a los vecinos de muchos municipios.

En el caso concreto de nuestro Ayuntamiento, los citados recortes afectan a la línea 551.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres establece que los poderes públicos promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia.

Por todo ello, el Grupo Socialista

SOLICITA AL PLENO DE LA CORPORACION la aprobación de una MOCION en los siguientes términos:

- 1. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de Madrid el mantenimiento de las líneas y frecuencias de autobuses interurbanos.*
- 2. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento, al Gobierno Regional y a los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid.*

16º- Mociones.

A) MOCION DEL GRUPO PARTIDO POPULAR PARA LA LIMPIEZA DE PARCELAS Y SOLARES

Se procede a votar la urgencia de la Moción y es aprobada por unanimidad.

José Luis Rodríguez Lázaro (PP). Da lectura a la moción

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Es una moción interesante porque afecta a todos los vecinos del pueblo

Luis Haro Berlanas (PSOE). Es interesante pero llega tarde. El Ayuntamiento tiene información de veintisiete solares. En algunos se ha hecho limpieza, en otros se ha mandado orden de ejecución.

En principio, la moción denuncia esa situación pero nosotros ya somos conscientes de ella y hemos tomado las medidas pertinentes.

Concluido el debate, se procede a la votación sobre la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PARTIDO POPULAR PARA LA LIMPIEZA DE PARCELAS Y SOLARES que obtiene como resultado **siete (7) votos en contra** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez **y seis(6) votos a favor** que corresponden cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrer Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra **y uno (01)** al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

B)MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR TENDENTE A LA SOLUCIÓN DE LA FALTA Y DETERIORO DE TAPAS EN EL ALCANTARILLADO PÚBLICO

Se procede a votar la urgencia de la Moción y es aprobada por unanimidad.

Joaquín Ferrer Díaz (PSOE). Da lectura a la moción

Guillermo Yuste Pérez (ACS). Estoy de acuerdo con esta moción.

Luis Haro Berlanas (PSOE). ¿Os dice algo la fecha 26 junio 2012? No, porque os levantasteis del Pleno. Desde ese día, es competencia del Canal de Isabel II, no es competencia municipal. No se puede traer una moción sin saber de quién es la competencia.

Joaquín Ferrer Díaz (PP). ¡Haber dejado la moción!

Luis Haro Berlanas (PSOE). Se da competencia al Canal para gestionar durante cincuenta años.

Joaquín Ferrer Díaz (PP). La moción es obligar al Canal a que cambie esas tapas.

Luis Haro Berlanas (PSOE). Se está haciendo.

Guillermo Yuste Pérez (ACS). La competencia es del Canal, pero tú tienes que exigir.

Concluido el debate, se procede a la votación sobre la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PARTIDO POPULAR TENDENTE A LA SOLUCIÓN DE LA FALTA Y DETERIORO DE TAPAS EN EL ALCANTARILLADO

PÚBLICO que obtiene como resultado **siete (7) votos en contra** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez **y seis(6) votos a favor** que corresponden cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra **y uno (01)** al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

C) MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS MÁRGENES DE LA CALLE LORENZO SANTILLÁN.

Se procede a votar la urgencia de la Moción y es aprobada por unanimidad.

David Ocaña Sierra (PP). Da lectura a la moción.

Emilio González Deza (PSOE). El Tramo M-957, es una carretera. Hace tiempo que no la veáis como está ahora: limpia y desbrozada. Hace semana y media se terminó

Hecho en falta un informe técnico-geológico para los muros de contención.

José Luis García Sánchez (PSOE). Se lo decimos a la Comunidad de Madrid. No es nuestro. Hacemos una enmienda para decir a la Comunidad de Madrid que haga un proyecto para ejecución de la obra de los muros de contención.

El Sr. Alcalde concreta la enmienda "in voce" en añadir como punto Tercero a la Moción lo siguiente:

"Tercero.- Al ser una carretera de la Comunidad de Madrid, la carretera M-957, que ejecute el proyecto y la obra del muro de contención"

Concluido el debate, se procede a la votación de la enmienda a la moción y se aprueba por unanimidad de todos los concejales obteniendo como resultado **trece (13) votos a favor** que corresponden siete(07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Vicente Miguel Hernández Simón, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. Joaquín Ferrez Díaz, D. José Luis Rodríguez Lázaro, D. David Ocaña Sierra **y uno (01)** al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez

Por tanto, queda aprobada por unanimidad la siguiente Moción:

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS MÁRGENES DE LA CALLE LORENZO SANTILLÁN.

Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular de San Martín de Valdeiglesias en nombre y representación de los mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que nos confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El olvido al que están sometidas determinadas zonas de nuestro pueblo, desde tiempos "a", es fácilmente comprobable con solo pasearse por algunas de sus calles. Falta de mantenimiento que en calles como Lorenzo

Santillán, en la zona que sigue al paso del puente conocido como de la vía, pueden llegar a provocar no solo problemas graves e importantes a los peatones sino también a los vehículos que por ella transitan.

Ya era hora que se llevara a cabo el desbroce y limpieza de la zona, así como el podado del arbolado que tantos problemas ocasionaban al paso de los autobuses y camiones de gran tonelaje, pero con eso el problema no está solucionado.

Cada vez que se producen lluvias intensas, en el margen derecho de la calle se producen desprendimientos de tierras y en algún otro caso de piedras con el riesgo que eso provoca en los conductores. Lo mismo ocurre en el margen izquierdo, suerte que contamos con una acera que impide que tierras, basuras y resto de árboles caigan directamente sobre la calzada.

Este problema se podría evitar si continuásemos con unos muros de contención de tierras como los realizados en la parte anterior al puente. Aprovechando los nuevos contratos de albañiles realizados por este Ayuntamiento dentro del Programa de Colaboración Social contamos en la actualidad con la mano de obra necesaria para la realización de esos trabajos que consideramos tan necesarios y urgentes, trabajos que además de evitar contratiempos innecesarios también mejorará la estética de una zona que desde hace mucho tiempo se tiene descuidada.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Proceder a la construcción de muros de contención en ambos márgenes de la calle Lorenzo Santillán con el fin de conseguir un correcto tránsito de personas y vehículos.

Segundo.- Buscar el método de construcción de los muros que sea más eficiente y económico para las arcas municipales.

Tercero.- Al ser una carretera de la Comunidad de Madrid, la carretera M-957, que ejecute el proyecto y la obra del muro de contención.

17º Ruegos y preguntas

Guillermo Yuste Pérez (ACS) ¿Cuándo se va a facilitar las deudas declaradas prescritas? ¿Se han dado de baja dichas deudas en el Ayuntamiento?

José Luis García Sánchez (PSOE). Podemos responder ahora o en el siguiente Pleno.

Guillermo Yuste Pérez (ACS) ¿Están de acuerdo en la publicación en la página web de los gastos de locomoción y nómina de los concejales y el alcalde?

El Sr. García Sánchez señala que responderán en el siguiente Pleno.

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las veintitrés horas y cuarenta minutos (23:40 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso